C/2026/3728

10.7.2026

Notificación previa de una concentración

(M.12341 – ORANGE / APG / NEXERA)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3728)

1. El 2 de julio, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Orange S.A. («Orange», Francia),

— APG Asset Management N.V. («APG», Países Bajos), bajo el control de Stichting Pensioenfonds ABP («ABP», Países Bajos),

— Nexera Holding sp. z o.o. («Nexera», Polonia).

Orange y APG adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Nexera.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Orange es un operador francés de telecomunicaciones a escala mundial, presente en el mercado polaco de las telecomunicaciones principalmente a través de su filial Orange Polska S.A. («OPL») y de la empresa en participación con plenas funciones Światłowód Inwestycje sp. z o.o. («S-I»).

  OPL es un operador de telecomunicaciones mayorista y minorista a escala nacional que presta servicios fijos y móviles en Polonia, incluidos servicios de conexión de voz, banda ancha y televisión de pago. OPL también presta servicios más especializados en el ámbito de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), el arrendamiento de líneas y la transmisión de datos, revende equipos de telecomunicaciones e invierte en su propia infraestructura de telecomunicaciones.

  S-I, bajo el control conjunto de OPL y APG, presta servicios de acceso mayorista, a través de su red de fibra, a proveedores de servicios de Internet en zonas menos densamente pobladas de Polonia.

— APG es un gestor de activos neerlandés que gestiona los activos de ABP. APG está, en última instancia, bajo el control exclusivo de ABP. ABP es el fondo de pensiones de los empleados públicos y de educación de los Países Bajos.

— Nexera es un operador polaco exclusivamente mayorista de servicios fijos de red de acceso de fibra al hogar. Gran parte de su actividad se centra en zonas rurales y de baja densidad de población insuficientemente atendidas del centro y el noreste de Polonia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la concentración propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12341 — ORANGE / APG / NEXERA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones pueden enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË